

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 4144** *Acuerdo de 21 de abril de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria de don José Manuel López Casanova.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 21 de abril de 2016.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria por edad del magistrado don José Manuel López Casanova, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Lugo, al tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad, con efectos del día 1 de mayo de 2016, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 21 de abril de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.